

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de agosto).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Siendo frecuentes las quejas formuladas por las Autoridades militares respecto a que los Alcaldes no facilitan las noticias que les reclaman los Jefes de los Cuerpos y de las Zonas militares relativas a los individuos sujetos al servicio militar, o que no entregan a estos oportunamente los documentos que para ellos se les envían, excusándose en muchos casos con su extravío en Correos, y con cuyo proceder ocasionan perjuicios a los interesados y al servicio militar, he acordado ordenar por la presente a todas las referidas autoridades locales que cumplan indispensablemente obligaciones tan inexcusables, atendiendo en el acto todo servicio que los mencionados Jefes militares les interesen, pues dispuesto estoy a poner coto a tan punible abandono, imponiendo a los Alcaldes el máximo de multa, con la quedan conminados por la falta de cumplimiento de cualquier servicio indicado anteriormente, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de resultar culpables por su morosidad o negligencia.

Santander 21 de agosto de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.032

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carlos Pellegrín, vecino de Torrelavega, ha presentado el 17 de julio último una solicitud de concesión de cuatrocientas cincuenta pertenencias con el nombre de «Golbardo», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 3 de la mina «Virgen de la Peña», número 12.434, y de este punto se medirán en dirección N. 1.500 metros, colocando la estaca número 1, de ésta al O. 100 metros la número 2, de ésta al N. 400 la número 3, de ésta al O. 100 la 4, de ésta al N. 600 la 5, de ésta al E. 100 la 6, de ésta al S. 200 la 7, de ésta al E. 1.000 la 8, de ésta al S. 300 la 9, de ésta al O. 800 la 10, de ésta al S. 300 la 11, de ésta al E. 100 la 12, de ésta al S. 700 metros la 13, de ésta al E. 1.000 la 14, de ésta al N. 100 la 15, al E. 500 la 16, de ésta al N. 100 la 17, de ésta al E. 600 la 18, al N. 400 la 19, al E. 100 la 20, al S. 100 la 21, al E. 100 la 22, al S. 200 la 23, al E. 300 la 24, al N. 100 la 25, al E. 400 la 26, al N. 100 la 27, al E. 400 la 28, al N. 100 la 29, al E. 100 la 30, al N. 100 la 31, al E. 100 la 32, al N. 100 la 33, al E. 100 la 34, al N. 100 la 35, al E. 100 la 36, al N. 100 la 37, al E. 100 la 38, al N. 100 la 39, al E. 1.200 la 40, al N. 600 la 41, al E. 100 la 42, al N. 500 la 43, al E. 100 la 44, al N. 500 la 45, al E. 100 la 46, al N. 500 la 47, al E. 100 la 48, al N. 500 la 49, al E. 100 la 50, al N. 400 la 51, al E. 100 la 52, al N. 300 la 53, al E. 100 la 54, al S. 800 la 55, al O. 100 la 56, al S. 500 la 57, al O. 100 la 58, al S. 1.200 la 59, al E. 1.000 la 60, al S. 200 la 61, al O. 600 la 62, al S. 100 la 63, al O. 200 la 64, al S. 100 la 65, al O. 200 la 66, al S. 100 la 67, al O. 200 la 68, al S. 1.400 la 69, al O. 100 la 70, al N. 400 la 71, al O. 100 la 72, al N. 300 la 73, al O. 100 la 74, al N. 200 la 75, al O. 1.000 la 76, al S. 200 la 77, al O. 100 la 78, al S. 100 la 79, al O. 100 la 80, al S. 100 la 81, al O. 100 la 82, al S. 100 la 83, al O. 100 la 84, al S. 100 la 85, al O. 100 la 86, al S. 100 la 87, al O. 100 la 88, al S. 100 la 89, al O. 500 la 90, al S. 100 la 91, al O. 400 la 92, al S. 100 la 93, al O. 300 la 94, al S. 700 la 95, al O. 100 la 96, al N. 300 la 97, al O. 100 la 98, al N. 400 la 99, al O. 500 la 100, al S.

100 la 101, al O. 500 la 102, al S. 100 la 103, al O. 1000 la 104, al S. 1.300 la 105; al E. 100 metros la 106, al S. 1.000 la 107, al O. 100 la 108, al N. 400 metros la 109, al O. 100 la 110, al N. 400 metros la 111, al O. 200 metros la 112, al N. 800 metros encontrándose el punto de partida y cerrándose el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 5 de agosto de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odrizola*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos incoado por don Pedro García Medina, vecino de esta ciudad, en representación de la Sociedad anónima Minas de Heras-Santander, para el establecimiento de depósitos de sedimentación de fangos procedentes del lavado de sus minerales, el señor Gobernador civil, con fecha 6 del actual, ha dictado el siguiente

Decreto.—Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por don Pedro García Medina, vecino de esta ciudad, en representación de la Sociedad anónima Minas de Heras-Santander, para establecer en dichos terrenos depósitos de sedimentación de fangos procedentes del lavado de minerales de la expresada Sociedad, en término municipal de Marina de Cudeyo.

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13 de abril de 1914 y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, durante el plazo legal, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra este expediente a excepción de una protesta formulada por don Justo Sarabia y Pardo, marqués de Hazas, en representación de don Victoriano Garay Herboso, protesta que fué después retirada.

Resultando que el mencionado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de Minas y de expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución;

Resultando que el ingeniero de minas encargado de su despacho emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad de la ocupación del terreno que se interesa, y que la Diputación provincial, con fecha 18 de julio último, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para el establecimiento de los depósitos de sedimentación proyectados por la Sociedad Minas de Heras;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 del decreto ley de bases y los artículos 10 de la ley de Expropiación forzosa y el 12 del Reglamento para su ejecución vengo en declarar de utilidad pública, con esta fecha, las obras y trabajos necesarios para el establecimiento de los depósitos de sedimentación de la Sociedad Minas de Heras.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14 del citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Santander 13 de agosto de 1914.—El ingeniero-jefe, *Arsenio Odrizola*.

Obras públicas de la provincia de Santander

FERROCARRILES

Don José Martínez Vega, en nombre y representación de los propietarios de las minas de Sobarzo, solicita, con arreglo a proyecto presentado, establecer un tranvía aéreo con destino a transporte de tierras mineralizadas desde las mencionadas minas al lugar donde se trata de establecer los lavaderos mecánicos para el mineral transportado, en las inmediaciones al cruce del F. C. del Astillero a Ontaneda con la carretera de Obregón a Penagos.

El trazado del tranvía aéreo consta de una sola alineación recta de 1.024,85 centímetros de longitud, cruzándose dos caminos vecinales y la carretera de Obregón a Penagos.

Las obras afectan a terrenos de propiedad particular y de dominio público, dentro del término municipal de Penagos, solicitando el peticionario la declaración de utilidad pública para las fincas cuyos propietarios son los siguientes:

Don José Pellón.

» Primitivo Agudo.

» Juan Pontones.

» Primitivo Agudo.

» José Pellón.

» Juan Pontones.

» Calixto Ruiz.

» José Pellón.

» J. García Hoz.

» Antonio Castanedo.

» Julián Roiz.

» Julian Media.

Srs. Herederos de F. Galván.

» » de Lázaro Agudo.

Don Armando Agudo.

Srs. Herederos de Lázaro Agudo.

» » de F. Saro.

Don Marcelo Media.

» Angel Vega.

» Juan García Cuesta.

» Manuel Media.

» Armando Agudo.

» Andrés Pontones.

» José García.

» Marcelo Madejo.

» Juan García Hoz.

» Francisco Saro García.

» Narciso Obregón.

Srs. Herederos de F. Saro.

Doña Dolores Calleja.

Don Primitivo Agudo.

Sociedad Minas de Sobarzo.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 12 de agosto de 1914.—El ingeniero jefe, P. A., *Luis Felipe Perez*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda comunica a esta Delegación lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 5 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Con objeto de facilitar el cumplimiento del artículo tercero del Real decreto de 27 de julio último, los cesantes de este Ministerio que se acojan a lo dispuesto en él presentarán en la Subsecretaría del mismo, o en las Intervenciones de la provincia de su residencia, una declaración según el modelo adjunto, a fin de que la uniformidad de esta declaración evite errores que pudieran redundar en perjuicio de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, *R. Chápuli Navarro*.

MODELO QUE SE CITA

Intervención de Hacienda de la provincia de.....

CATEGORÍA..... CLASE.....

Don....., natural de....., provincia de.....

Edad.....

Domiciliado en..... calle de..... número.....

Ha servido el cargo de..... con la categoría y clase arriba expresadas.

Figura además en el escalafón de..... (1).

..... de..... de 1914.

El oficial encargado del servicio,

El interesado,

(Sello de la Intervención)

(1) Si figura en algún otro escalafón determínese, de acuerdo con el artículo 3.º del Real decreto de 27 de julio de 1914. Si no, manifiéstese expresamente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de RAMALES que en concepto de cabezas de familia y capacidades han de funcionar como tales durante el próximo año de 1915.

JURADOS

Cabezas de familia

1. José Arronte Cantolla, labrador, Arredondo
2. Martín Alonso López, idem; idem
3. Gregorio García Gómez, idem; idem
4. Nicanor Gómez Gil, idem; idem
5. José Lavín Gómez, idem; idem
6. Pedro Pérez Samperio, idem; idem
7. José Pellón Fernández, idem; idem
8. Juan Ruiz Madrazo, idem; idem
9. Juan Mazón Concha, idem; idem
10. Alejandro Aja Abascal, idem; Guardamino
11. Vicente Allende Bringas, idem; idem
12. Bonifacio Alonso Terán, cochero; Ramales
13. Felipe Berastain Palacios, labrador; idem
14. Isidoro Blanco Rucandio, idem; idem
15. Arsenio Campa Gómez, industrial; idem
16. Gerardo Cano Gutiérrez, carpintero; idem
17. Valeriano Fernández Carro, tablajero; idem
18. Romualdo Fuente Ranero, propietario; idem

19. Antonio García Piedra, industrial; idem
20. Pedro Gómez Setián, labrador; Guardamino
21. Marcos Inchauspe Gómez, barbero; Ramales
22. Pedro López Aja, labrador; idem
23. Bruno Martínez, Barquín, idem; idem
24. Francisco Maté Iturralde, carpintero; idem
25. Demetrio Maruri Portilla, propietario, Gibaja
26. Pedro Ruiz Fuente, carpintero; Ramales
27. Domingo Alvarez Val, labrador; Rasines
28. Francisco Ruiz Viar, idem; idem
29. Indalecio Peral Trueba, idem; idem
30. Manuel López Sáinz, idem; idem
31. Emilio Maza Solana, idem; idem
32. Ladislao Ortiz Otero, idem; idem
33. Luis Bonachea Viar, idem; idem
34. Vicente Gordón Lastra, idem; idem
35. Joaquín Gutiérrez Ortiz, idem; idem
36. Manuel Ballesteros Pelayo, idem; idem
37. Fernando Aja López, idem; idem
38. Simón Peral Trueba, idem; Ojebar
39. Román Rabre Maza, idem; idem
40. Patricio Martínez Bringas, idem; idem
41. Adolfo Mazpule Trevilla, idem; idem
42. Marcelino Ortiz Pico, idem; Cereceda
43. Rafael Pico Flores, idem; idem
44. Juan Gutiérrez González, idem; idem
45. Marcelino Bonachea Nieto, idem; idem
46. Pedro Alverde Chaves, idem; Matienzo
47. Gregorio Cano Galán, idem; Riva
48. Manuel Estandía Gómez, idem; valle
49. Bautista Galán Ochoa, idem; Riva
50. Lorenzo González Zorrilla, idem; Ogarrio
51. Francisco Martínez Fuente, idem; Valle
52. Manuel Ocejo Lastra, idem; idem
53. Alberto Ortiz García, propietario; Riva
54. José Pardo Ortiz, labrador; idem
55. Marcelino Pérez Peña, idem; Valle
56. Inocencio Quintela Aja, industrial; Riva
57. Juan Roloso Pereda, labrador; Valle
58. José Sierra López, idem; Matieuzo
59. Alonso Trueba Cano, idem; Valle
60. Pedro Trueba Ocejo, idem; idem
61. Adrián Bonilla Caño, idem; idem
62. Victoriano Arnáiz Gutiérrez, idem; Pilas
63. Victoriano Canales y Canales, idem; Langas
64. Eusebio Ezquerro Sáinz, idem; Santuyana
65. Benigno Fernández Gómez, idem; Incedo
66. Marcelino Fernández Martínez, idem; Quintana
67. José Fernández Ruiz, idem; idem
68. Manuel Gutiérrez García, idem; Aja
69. Dionisio Gómez Sáinz, idem; Fresnedo
70. Manuel Gómez García, idem; Hazas
71. Estanislao Gutiérrez Torre, idem; idem
72. Juan Gálaz Diego, idem; idem
73. Francisco García Pérez, idem; Herada
74. Pedro Guirevitey García, idem; Veguilla
75. Antonio García Gutiérrez, idem; San Juan
76. Román Galdós Ruiz, zapatero; La Revilla
77. Silverio Gómez Pérez, labrador; Fresnedo
78. Natalio Gutiérrez y Gutiérrez, idem, La Revilla
79. Adolfo López García, idem; Quintana
80. Demetrio López Fernández, idem, San Pedro
81. Francisco Martínez García, idem; La Revilla
82. Juan García Corral, idem; Villar
83. Manuel Mariño Ortiz, idem; Hazas
84. Manuel Maza Bárcena, idem; San Juan
85. Pedro Media Fernández, idem; Valcaba
86. Manuel Negrete Echevarría, idem; San Juan

87. Patricio Ortíz Ortiz, idem; idem
88. Miguel Ortiz Pérez, idem; Fresnedo
89. Manuel Peña Elizondo, idem; Regules
90. José Peña Martínez, idem; Herada
91. Gregorio Pereda Ugarte, idem; Rozas
92. Pelayo Cano Trueba, idem; Ogarrio
93. Aureliano Cano Trueba, idem; idem
94. Pablo Peña González, idem; Villar
95. Leandro Peña Ruiz, idem; Pilas
96. Ramón Ruiz Gómez, idem; Aja
97. José Rozas García, idem; Villaverde
98. Manuel Sáinz Trápaga, idem; San Juan
99. José Sáinz Rozas, idem; Villaverde
100. Benigno Zorrilla Maza, idem; Hazas

Capacidades.

1. Juan Pardo Abascal, concejal; Arredondo
2. José Ríos Lavín, idem; idem
3. Manuel Fernández Gómez, idem; idem
4. Manuel Maza Gómez, idem; idem
5. Lorenzo López García, idem; idem
6. Hermenegildo Barquín Madrazo, exconcejal; Bustab.
7. Mateo López Trueba, idem; idem
8. Francisco Martínez Gómez, idem; idem
9. Juan Martínez Gómez, idem; idem
10. Domingo Fernández Maza, idem; Arredondo
11. Baldomero Aja Abascal, idem; Guardamino
12. Julián Abascal Campo, abogado; Ramales
13. Emilio Esteban Pérez, exconcejal; idem
14. Domingo Gómez Maza, idem; idem
15. Pedro Goya Marure, idem; idem
16. Santos Gutiérrez López, idem; Gibaja
17. Cecilio López Castro, idem; Ramales
18. Alejandro Lloreda Acebo, idem; idem
19. Severiano Mallavia Barrera, concejal; idem
20. Eusebio Montoya Regules, exconcejal; idem
21. Francisco Mora de la Gándara, concejal; idem
22. Julián Rea Eguinoa, exconcejal; idem
23. Silverio Ruiz Barquín, idem; idem
24. Gorgonio Gómez Iturralde, concejal; Rasines
25. Miguel Pérez Inojal, farmacéutico; idem
26. Joaquín Nieto Gordon, exconcejal; idem
27. Braulio López Larraya, idem; idem
28. Gabriel Abedúl Portilla, concejal; idem
29. Antonio Gutiérrez Ortiz, exconcejal; idem
30. José Ruiz Allende, idem; idem
31. Enrique Peral Trueba, idem; Ojear
32. Luis Zuloaga Palacios, idem; idem
33. Facundo Mazpule Trevilla, concejal; idem
34. José Mazpule Martínez, exconcejal; idem
35. Hermenegildo Santisteban Trápaga, idem; Cereceda
36. Manuel Pico Ortiz, idem; idem
37. Fidel Ruiz Maza, concejal; Rasines
38. Gonzalo Bringas Secada, idem; Matienzo
39. Alfredo Ezquerro Lavín, maestro; Ogarrio
40. Bonifacio Gómez Gutiérrez, exconcejal; Riva
41. José García Blanco, concejal; idem
42. Gregorio Martínez Gil, exconcejal; Valle
43. Domingo Ruiz Ocejo, concejal; idem
44. Bartolomé Torre Ocejo, exconcejal; Matienzo
45. Pedro Fernández Trápaga, idem; Veguilla
46. Angel Linares Gutiérrez, idem; Rehoyos
47. Miguel Negrete Echevarría, concejal; Incedo
48. Ladislao Sáinz Trápaga, exconcejal; Regules
49. Manuel Zorrilla Hoyo, concejal; Hazas
50. Manuel Torre Ruiz, exconcejal; Veguilla

Santander 29 de julio de 1914.—El Secretario, *José Navarro*.—V.º B.º, el Presidente, *Justiniano F. Ca pa*.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de julio de 1914.

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del 24 y extraordinaria del 26 de junio próximo pasado, ratificándose los acuerdos de la última.

Que en la persecución del contrabando de carnes las medidas administrativas se dirijan no tan solo a procurar las sanciones de esta orden, sino también al fin de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia en su caso; y que entre tanto se proceda por la Alcaldía a retirar al industrial la disposición del puesto en los Mercados.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de dos obreros y cuatro lesionados habidos con motivo del hundimiento de una tejavana en la Magdalena; autorizar a la Alcaldía para los gastos que se originen y levantar la sesión en señal de duelo.

Celebrar una sesión extraordinaria a las diez y siete horas del día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 2

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Fijar las cuentas de Depositaria, presupuestos o administración, derechos y propiedades del Municipio, así como las del presupuesto especial de la zona de Ensanche por Maliaño, correspondientes al ejercicio de 1913.

Fijar para lo sucesivo las condiciones para la construcción y concesiones de kioscos en las vías públicas.

Corta de pinos en el Sardinero.

Autorizar a doña Visitación Poblador para construir un kiosco en el Sardinero, con destino a estanco.

Hacer un nuevo retrete en la casa que ocupa el Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Oeste.

Autorizar a don Alfredo Narbón para construir un edificio provisional en la calle de Burgos, que se destinará a cinematógrafo.

Pasar de nuevo a la Comisión de Obras el expediente señalando los sitios en donde han de instalarse cien bocas de riego e incendios.

Suspender la sesión hasta mañana a las las diecisiete horas.

Sesión extraordinaria del día 3

Conceder un socorro a doña Manuela Ricondo, viuda del carrero don Félix San Emeterio.

Determinar la forma de pagar las dos mil pesetas de una subvención, procedente de 1912, a la Comisión de Festejos del Comercio.

Reconocer a don Juan López Tafall los intereses del seis por ciento por un crédito procedente de las obras de arreglo de la Avenida de Pedro San Martín.

Aprobar las cuentas de la Red telefónica correspondiente al primer trimestre del año actual.

Autorizar a don Ignacio Bustamante para sacar a la línea de la calle la casa que está construyendo en la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Francisco Sopelana para abrir una para abrir una puerta en la capilla de San Roque, del Sardinero.

Permitir a don José Cabrillo construir una casa de vecindad en la calle de 1.º de mayo.

Poner a nombre de don Felipe Dallas el cajón número nueve del mercado del Este, que figura en el de doña Luisa Higuera.

Reformar el párrafo segundo del artículo tercero del reglamento de la banda de música.

Nombrar definitivos a varios músicos interinos.

Pasar al Negociado de Higiene, para que informe, el expediente autorizando a don Antolín Gutiérrez Rozas para elevar una azotea en una casa de la calle de Antonio de la Dehesa.

Conceder una subvención de mil pesetas anuales al médico Vicente Carredó, con la obligación de residir en el lugar de Monte, ínterin se sigue el expediente para saber si es precisa la creación de una titular para dicho pueblo. Terminado afirmativamente el expediente, se proveerá la plaza conforme a la legislación vigente, y cesará la subvención acordada, provista que sea la plaza en definitiva; dándose también por caducada la subvención si resulta innecesaria la creación de tal titular. El médico agraciado, ínterin perciba las mil pesetas, prestará los servicios de su profesión que la Alcaldía le ordene.

Recomendar a don Manuel Ortiz, médico titular de Peñacastillo, que cuando se encuentre enfermo o ausente participe a la Alcaldía con la debida anticipación qué médico ha de sustituirle; y reconocer los buenos deseos de los señores Torre, Toca y Muñoz en favor de los intereses del vecindario por la intervención que han tenido en este asunto.

Sesión extraordinaria del día 8

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del 1.º y extraordinaria del 2 y 3 del presente mes, ratificándose los dos últimas.

Conceder gratuitamente dos sepulturas a perpetuidad para los obreros don Julián Díez del Valle y don Luis López, que fallecieron víctimas del hundimiento de una tejavana de la Magdalena; y que sobre cada supultura se ponga una lápida con las oportunas inscripciones: que a los cuatro heridos en citada obra se les pague medio jornal hasta que sean dados de alta por el médico, y aprobar la determinación tomada por la Alcaldía a su iniciativa, de haber mandado decir una misa en sufragio de las almas de los dos obreros muertos.

Dar un voto de gracias, que se comunicará por oficio al Alcalde y Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, por las atenciones tenidas con los representantes del Ayuntamiento, Maestros y niños de las dos colonias escolares que se han mandado a citada villa.

Dar gracias a don Andrés Borda porque ha regalado un ejemplar para el Ayuntamiento y dos para la biblioteca municipal, de un libro que ha impreso, que se titula «Impresiones».

Dar gracias al presidente del Ateneo de Santander por el concurso que ofrece en cuantos actos y acontecimientos tengan relación con los fines científicos, literarios y artísticos que constituyen objeto primordial de esa Institución.

Suplicar al Gobierno retire el proyecto de ley estableciendo el monopolio de la sal, y rogar a los Senadores y Diputados de la provincia que gestionen y voten en ese sentido.

Autorizar a la Alcaldía para que con la mayor urgencia y previo informe del Arquitecto, tome las medidas necesarias para evitar las desgracias que pueda ocasionar la ruina del todo o parte del mercado del Este.

Aprobar la distribución de fondos que para el presente mes propone la Comisión de Hacienda.

Autorizar a don Lorenzo Pablo para ensanchar una puerta en la casa número 7 de la calle la Concordia.

Permitir a don Vicente Corbeta rasgar tres huecos en la casa número 1 de la Travesía de San Fernando.

Devolver la fianza al contratista de las obras del Paseo de Canalejas.

Arreglar una acera de la calle de San Martín.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Autorizar a don Manuel Obregón para elevar un piso en la Industrial panadera.

Aprobar las cuentas de bomberos del mes de junio último.

Aceptar la delegación en las corridas generales y novilladas, pero no en las becerradas o novilladas de poca importancia ni en las mogigangas, y que todos los gastos corran por cuenta de la Empresa que dé la corrida.

Tratar sobre el muro derruido en la Avenida de la Reina Victoria en una sesión extraordinaria, que se convocará para las diez y seis horas del próximo viernes diez de los corrientes.

Sesión extraordinaria del día 10

Averiguar las causas que hayan originado el derrumbamiento del muro de la Avenida de la Reina Victoria, especificando si ellas son imputables a deficiencias técnicas del proyecto o a no haberse ajustado el contratista al pliego de condiciones, declarando también si es posible o no la reconstrucción del muro en que se haproyectado y ejecutado.

Sesión ordinaria del día 15

Aprobar las actas de las sesiones ordinarias del 8 y extraordinaria del 10, de este mes, ratificándose los acuerdos de la última.

Autorizar a la Alcaldía para designar los concejales que han de representar al Ayuntamiento en la Junta de cárceles.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del señor Gobernador civil de la provincia, de fecha diez y seis de junio último, que revocó el acuerdo municipal por el que se declaró vecino de esta ciudad a don Baldomero Villegas del Hoyo.

Conceder un socorro a doña Jenara Liaño, viuda del oficial de la limpieza pública don Justo Zato.

Negar la subvención solicitada por el veterinario supernumerario don Cesar Maté.

Conceder ampliación de terreno en Ciriego a don Jerónimo Pujol.

Conceder un sobrante de vía pública en Peñacastillo, barrio de Adarzo, a don Miguel Bustamante.

Autorizar a don Máximó Gómez para ampliar un hueco y disponer una sobrefachada en la casa número 7 y 8 del paseo de Pereda.

Autorizar a don Rosendo García para construir una casa en la salida de Tetuán.

Autorizar á don Francisco Martínez y a don Andrés González para instalar dos automóviles de servicio público, el primero en la Plaza de Velarde y el segundo al Este del templete de la música del Paseo de Pereda.

Haber visto con satisfacción que se lleva en debida forma, salvo pequeños detalles, que no influyen su buena marcha, la contabilidad de la Sección de Brbitrios.

Sesión ordinaria del día 22

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 del presente mes.

Conceder permiso provisional, solo por este año, previo pago de los arbitrios correspondientes, a don Juan Fernández Olandia, para dedicar a la reventa de billetes de las próximas corridas de toros el salón limpiabotas sito en la plaza de Velarde.

Suspender la sesión por diez minutos, con objeto de saludar al Director general de comunicaciones, Excmo. señor don Emilio Ortuño.

Abonar 500 pesetas por lo que resta de año al médico particular de Monte don Vicente Carredó, con cargo a lo consignado para obras de nueva construcción, en donde está disponible la partida para apertura de la calle de Guevara.

Autorizar a don Antolín Gutiérrez Rozas para elevar una azotea en las casas números 3 y 5 de la calle de Antonio de la Dehesa.

Autorizar a don Dionisio Erasun Salgado para rasgar un hueco en la fachada Oeste de la casa número 19 de la calle de Atarazanas.

Autorizar a don Ricardo Madrazo para instalar una batería de miradores en la casa número 1 de la calle del Convento.

Permitir a don Justo Trigo construir un hotel al Oeste de la calle de San Simón, entrehuertas.

Sesión ordinaria del día 29

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 22 de los corrientes.

Consignar en acta el unánime sentimiento de la Corporación por la muerte del Excmo. señor don Eugenio Gutiérrez y González de Cueto, Conde de San Diego, comunicándose a la familia.

Dar gracias a S. M. la Reina doña María Cristina por su entrega de 2.000 pesetas para los pobres.

Ampliar que el precio de 22.500 pesetas por compra de un terreno de nueve carros y pico en el sitio de la Magdalena al general don Juan López Ceballos, devengarán un interés de 5 por 100 anual, a contar desde primero de enero de 1915 hasta el pago, entendiéndose que dejarían de devengar intereses las cantidades que se abonen desde el momento que se paguen y que la finca que adquiere el Ayuntamiento quedará afecta al pago del todo o parte del precio que se deba.

Dar gracias a los Presidentes del Ateneo de Santander y de la Sociedad de Cazadores por las invitaciones que hacen con motivo de la inauguración del primero y fiestas que celebrará la segunda.

Que el Estado construya en el centro de la dársena una casa de Correos, a cuyo efecto ceda el Ayuntamiento todos los derechos que tenga sobre el solar.

Autorizar a don Pedro Escalante para construir una casa en la Vía Cornelia.

Autorizar a don Ricardo Madrazo para colocar una batería de miradores en la casa núm. 1 de la calle de la Paz.

Autorizar a don Victoriano Sierra para sustituir tres baterías de miradores en la casa número 1 de la calle de Carlos III.

Autorizar a don Mariano Sancho para destinar al servicio público cinco coches automóviles.

Santander 6 de agosto de 1914.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.—V.º B.º., el Alcalde, *José Gómez*.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año de mil novecientos catorce para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

DIA 15 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del año 1913, acordándose su exposición al público por el plazo de quince días, pasándose después a la censura de la Junta municipal.

Se encargó de la cobranza de las cédulas personales del año corriente a don José Pérez del Collado.

DIA 12.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de las circulares referentes a la triquinosis; al empleo de la extricinina para destruir animales dañinos, y al importe de los obligaciones de primera enseñanza.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año.

Se designó a don Tomás Humada Bárcena agente ejecutivo para la cobranza del arbitrio sobre los perros por la vía de apremio.

Se acordó fijar un bando para que las cabras no estén en las vertientes de los montes que dan vista al pueblo y pasar al Juzgado municipal las denuncias que den los guardas o celadores por entrada de dichos animales en las fincas particulares.

Declarar prófugo a los mozos Ildefonso Pío Martínez Crespo en vista del expediente del caso.

Declarar soldado al mozo Demetrio Fernández Aja, número 8 del sorteo, en vista de las certificaciones de talla y presentación ante el Cónsul español en la Habana.

DIA 19.—Fué aprobada el acta anterior.

Se declararon prófugos a los mozos Evaristo Manuel Villanueva, Luis y Pedro Fernández Díez.

Se designó a don Antonino Casanueva Zubillaga comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de los mozos del año corriente y anteriores en revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander.

Se formó la lista de pobres con derecho a la limosna de veinte pesetas cada uno, librándose la cantidad necesaria para repartirla.

Se acordó socorrer con veinte pesetas a la viuda y pobre Faustina Ricondo.

DIA 26.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de don Eduardo Rétola Avendaño, vecino y apoderado de este Ayuntamiento, y participar el pésame a su viuda, a su madre y a su hermano político el Senador del Reino don Gregorio de Mazarra y Pardo.

Pagar la contribución del común de vecinos del pueblo, el contingente y arbitrio provincial, el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los gastos carcelarios del partido del segundo trimestre de este año, así como la suscripción al BOLETÍN OFICIAL, a «El Consultor de los Ayuntamientos» y al «Boletín de Alcubilla» del año.

Autorizar al Alcalde para contratar música y adquirir cohetes para la fiesta del primero de mayo en memoria de don Luis María Avendaño.

DIA 3 DE MAYO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

DIA 10.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Dada lectura de la circular del señor Gobernador civil sobre los perros, se acordó fijar una copia al público en el sitio de costumbre de esta localidad y conceder un plazo de veinticuatro horas para que los dueños de dichos animales los recojan una vez depositado por andar sueltos y sin bozal, dándoles muerte pasado este plazo.

Fijar un bando sobre los cierros de las mieses y llosas, según costumbre, con arreglo a las ordenanzas municipales y padrones de cierros.

Autorizar al señor Alcalde para hacer las reparaciones necesarias en el Matadero público.

DIA 17.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó una cuenta de sesenta y cinco pesetas presentada por doña Amalia Llanderal por gastos de quintos.

Se acordó pagar a don Antonio Casanueva quince pese-

tas por gastos viaje y comisión para asistir al juicio de exenciones de los mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, que tuvo lugar en los días dos y cuatro del actual.

DIA 24.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Vista una comunicación del farmacéutico de Laredo don Manuel Alonso, sucesor de las hijas de Zamanillo, se acordó seguir con aquél lo mismo que con éstas, esto es, pagar por recetas las medicinas que recete el Médico titular para los pobres de la lista municipal y para la guardia civil.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por el señor Alcalde se fije al público al siguiente día, en el sitio de costumbre, un anuncio para que los mozos del alistamiento próximo que han de alegar excepciones fundadas en la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de sus padres, hermanos o abuelos, insten durante el mes de junio el expediente del caso.

Apoderar a don Miguel Avendaño Castillo, vecino y propietario de este pueblo, para que represente a este Ayuntamiento en los asuntos que se le encomienden y en especial para el cobro de intereses de láminas, resguardos y demás, revocando el poder que se tenía dado al finado don Eduardo Réto la Avendaño, y expedir la certificación correspondiente para que aquél pueda darse a conocer como tal.

DIA 7 JUNIO.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los presupuestos de altas y bajas por rústica y pecuaria formuladas por la Junta pericial para incluirlas en el próximo apéndice al amillaramiento.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir cohetes para la fiesta del Corpus y de la Octava, invitándose a la guardia civil y a los carabineros.

DIA 14.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó que los señores concejales, distribuidos en comisiones, inspeccionen las cerraduras de las mieses y llosas del pueblo para corregir a los que las tengan abiertas.

DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia oficial habida durante la semana.

DIA 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar al Concejal don Mariano González para que, en nombre del Ayuntamiento, asista el 30 del mismo mes, a las nueve, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander con el mozo Andrés González Barndalla, número 2 del sorteo de 1912.

Pagar los sueldos de los empleados del Municipio del segundo trimestre del corriente ejercicio.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 28 DE JUNIO.—Se acordó nombrar una Comisión para que examine las cuentas municipales del año mil novecientos trece, a la que se facilitarán los documentos y antecedentes necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Liendo diez de julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.—V.º B.º, el Alcalde, *Antonino Casanueva*.

Ayuntamiento de Luena

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año.

DIA 4 DE ABRIL.—Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre y que se remitan al señor Gobernador civil.

DIA 11.—Fué aprobada la sesión anterior y se acordó nombrar comisionado a don Pascual Abascal para que asista al juicio de exenciones del Reemplazo actual ante la Comisión Mixta; también se acordó se anuncie la formación del apéndice al amillaramiento.

DIA 18.—Fué aprobada la sesión anterior.

DIA 25.—Fué aprobada la anterior y se acordó se proceda contra los ganados de las diferentes clases que duermen en este término sin autorización para ello.

DIA 2 DE MAYO.—Fué aprobada la anterior y se acordó que los fondos recaudados se ingresen al cupo de consumos y contingente; también se acordó la confección de los apéndices con arreglo a los documentos presentados y a propuesta de la Junta Pericial interesando la baja a los contribuyentes a quienes alcance la tramisión.

DIA 9.—Fué aprobada la sesión anterior y se acordó el cooperar por medio de las prestaciones a los trabajos del camino vecinal y en la parte que corresponda esta jurisdicción de Piedra Nela al Rosario, solicitada su utilidad pública.

DIA 16.—Fué aprobada la sesión anterior.

DIA 23.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 30.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 7 DE JUNIO.—Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de consumos y contingente provincial.

También se acordó la exposición al público del apéndice al amillaramiento.

DIA 14.—Fué aprobada la sesión anterior.

DIA 21.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 28.—No hubo asuntos de que tratar.

Así resulta del libro de sesiones, al que me refiero en caso necesario.

Luena a 30 de junio de 1914.—El Alcalde, *Tomás González*.—El Secretario, *Cosme P. Porras*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alfonso Villafañez Villanueva, Juez municipal del término de Udías.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual, y hora de las diez, tendrá lugar, en el local destinado a Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de la porción de finca que adelante se describirá, embargada como de la propiedad de don Luis Pelayo González, en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos de juicio verbal civil que, sobre reclamación de cantidad, promovió ante este Juzgado don Nicasio Ruiz y Ruiz, industrial y vecino de este pueblo, contra los herederos de aquél, su viuda doña Vicenta Fernández Ruiz e hijos, vecinos de este pueblo, a saber:

Cuarta parte proindivisa de una casa destinada a habitación y cuadra en el barrio de Pumalverde, en el que se distingue con el número 21 de gobierno, compuesta de piso suelo, otro alto y desván; ocupa toda ella una superficie de noventa y un metros treinta centímetros cuadrados, tiene su frente al Sur, por donde linda con su corral; al Este, con carretera concejil; por el Oeste, con casa de herederos de Manuel García, y por el Norte, con prado de los de Ventura Sampedro; tasada dicha cuarta parte en la cantidad de 250 pesetas.

Se hace constar:

1.º Que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta de los mismos, por lo que habrá de observarse lo prevenido por la ley.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo de la finca o participación que se subasta, y

3.º Que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor antes dicho, tipo de subasta.

Dado en Udías a 3 de agosto de 1914.—El Juez, *Alfonso Villafañez*.—P. S. M., *Daniel Urdinguio*.

Don Eduardo Pereda Elordi, Juez municipal del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia de aquel distrito y partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día primero de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado (Santa Lucía, 1, 1.º) el remate en pública subasta de

Un motor de cinco cilindros, núm. 675, de «Anzani», de cuarenta y cinco caballos de fuerza, en buen estado de conservación; cinco tubos de admisión; cinco tubos de descarga; cinco válvulas de admisión y los tornillos y tuercas para el montaje del aparato motor en servicio.

El precio por que sale a subasta es el de 2.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio y debiéndose consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento del precio dicho.

Todo conforme se tiene acordado en la ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía, por reclamación de pesetas, entre don Severino García y Gabriel Dinten.

Santander 17 de agosto de 1914.—El Juez, *Eduardo Pereda*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

El señor Juez del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta-orden de la Audiencia provincial referente a causa por juegos prohibidos contra Angel Delgado y otros, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día nueve de septiembre, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Juan Beltrán Castillo, Burgos, 38, 2.º

Santander 18 de agosto de 1914.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*. 679-34

Santiago Bores Roiz, hijo de Justo y María, domiciliado últimamente en Cillorigo (Santander), comparecerá en término de treinta días ante don Enrique Sierra Fernández, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, Juez instructor, para responder en el expediente que por faltar a concentración instruye el expresado Juez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña 18 agosto 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, *Enrique Sierra*. 685-35

En el procedimiento de apremio que, de oficio, se sigue en el Juzgado de 1.ª instancia de Torrelavega contra don Ruperto Rumoroso Rivero, vecino de Santander, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en la Audiencia territorial, más las causadas y que se causen en

pleito de mayor cuantía que siguió contra doña Rosa Cuesta Rumoroso, sobre nulidad de un testamento y otros extremos, se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa-habitación radicante en la villa de Suances, barrio de la Peña, compuesta de planta baja, piso principal y desván, no tiene número de gobierno; linda al Norte, Este y Oeste, con terreno prado de la misma pertenencia, y Sur, carretera peonil. Forma parte de esta finca, y constituye con ella una sola, un terreno prado como de ocho carros de cabida, lindante: al Norte y Oeste, carretera peonil; Este, prado de Elvira Carrera, y Sur, carretera peonil; cuyo terreno rodea a la casa deslindada por el Norte, Este y Oeste; tasado en dos mil ciento veinticinco pesetas.

Se señala para la subasta el día doce de septiembre próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, consignándose en la mesa del Juzgado por los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no existen títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante, observándose en la subasta lo dispuesto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la ley de Enjuiciamiento civil, si a ello hubiere lugar.

Torrelavega diecinueve de agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de 1.ª instancia, *Ceferino Avendaño*.—El Secretario, *Lic. Vicente Muñoz*. 686-35

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Medio Cudeyo contra Pedro de Pablo Latorre, por uso de armas de fuego sin licencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo, a doce de agosto de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal, compuesto por el Juez don Luis García Palacio y de los adjuntos don Jesús Torcida y don Aniceto Oti, han visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas contra Pedro de Pablo Latorre, por uso de armas de fuego sin licencia.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro de Pablo Latorre a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, con la imposición de todas las costas, y notifíquese este fallo por edictos.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Luis García*.—*Jesús Torcida*.—*Aniceto Oti*.

Publicación.—Leída y publicada fué en el día de su fecha por el Presidente del Tribunal sentenciador.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a Pedro de Pablo La Torre, expido la presente en Medio Cudeyo a catorce de agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, *José María Zabala*. 680-35

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario por el proximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo, por espacio de 15 días, a los efectos de examen y reclamación. Ruesga 18 de agosto de 1914.—El Alcalde, *Luis García*.